

**CIRCULAR N° 18  
(diciembre 23 de 2022)**

**PARA: PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y TODAS LAS PERSONAS  
INTERESADAS**

**DE: GERENCIA GENERAL**

**ASUNTO: RADICACION Y SEGUIMIENTO DE CORRESPONDENCIA**

Cordial saludo,

Con el propósito de facilitar el proceso de seguimiento a la gestión de las comunicaciones, a partir del 1 de enero de 2023, los documentos físicos o electrónicos deberán ser radicados a través del Sistema Integrado de Gestión Documental – SIGA de la Lotería de Bogotá.

Para lo cual, todos los mensajes de datos deberán ser remitidos a la cuenta de correo institucional [siga@loteriadebogota.com](mailto:siga@loteriadebogota.com), para que le sea asignado un radicado único que le permitirá realizar el seguimiento a su comunicación.

Para el caso de la facturación se deben seguir las directrices dadas en la Circular N° 31 de 2020, por medio de la cual se dieron los lineamientos para la radicación de facturas electrónicas.

Las comunicaciones que no sean radicadas a la cuenta de correo indicado, podrán no tener trámite expedito, toda vez que los funcionarios y contratistas de la Lotería de Bogotá deberán hacer la radicación correspondiente, generándose reprocesos innecesarios.

Agradezco de antemano tener muy en cuenta la presente directriz para evitar dificultades administrativas derivadas del mal manejo de la información institucional.

Cordialmente,



**LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA**  
Gerente General